

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10316.-**

**VISTO:**

Los expedientes N° SGC-12466-D-2000 – SGC-3849-D-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Diorio Roberto Gabino, L.E N° 7.573.944, con domicilio sito en Lavalle y Corrientes, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 082.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fojas 107, entiende que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma los requisitos solicitados para el trámite en cuestión.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 082, a favor del señor Diorio Roberto Gabino.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2005 el día 04 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2005, celebrada por el Cuerpo el 11 de Agosto del corriente año.-

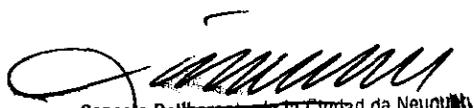
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----interno N° 082, Licencia Comercial Definitiva N° 14.493, a favor del señor DIORIO ROBERTO GABINO, L.E N° 7.573.944, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SGC 12466-D-2000, SGC 3849-D-2002).-

ES COPIA:  
gma.-

FDO: BURGOS.-  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10316 /2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° SGC-12466-D.00 - SGC-3849-D.02

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1534  
Fecha: 23 / 09 / 05